



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 14 de enero de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 38/2021

VISTO:

El TEA N°A-01-00000392-8/2021, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo citado en el Visto, el Dr. José Raúl Beguelin, en su carácter de Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, deja sin efecto la Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes otorgada por Res. Pres. N° 617/2019 y presenta su renuncia al cargo de Prosecretario Letrado de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.

Que mediante Res. Pres. N° 613/2013 fue designado Prosecretario Letrado de la Sala II -Vocalía Dr. Bosch- de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, con carácter interino; con fecha 30 de octubre del 2014 fue confirmado en el mencionado cargo por Res. Pres. N° 929/2014.

Que por Resolución de Presidencia N° 617/2019 le fue otorgada Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes (cf. Art. 85 del Reglamento Interno) por su designación como Prosecretario Letrado en la Vocalía de la Dra. Marcela De Langhe del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por el término que ejerza dichas funciones.

Por Resolución RTSJ-2020-86-VLOZANO, se le acepta la renuncia al mencionado cargo a partir de la jura y toma de posesión del cargo de Juez de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la CABA.

Que tras haber concursado el cargo, con fecha 22 de diciembre de 2020 prestó juramento como Juez de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas y por Res. Pres. N° 985/2020 le fue asignado el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 2.

Que el Dr. Beguelin cumple en manifestar expresamente en el Oficio requirente solicitar la renuncia de marras “...al cargo de Prosecretario Letrado de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, en razón de que el 22 de diciembre pasado juré como Juez de Primera Instancia del mismo fuero.”

Que no obstante lo requerido en marras, corresponde dejar consignado que toda vez que la presente interposición de renuncia refiere estrictamente al ejercicio de funciones del cargo de Prosecretario Letrado de la Sala II -Vocalía Dr. Bosch- de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, de acuerdo se hubiera



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

consignado supra; no implicando ello el cese de relación laboral que el Dr. Beguelin mantiene con este Organismo ni tampoco la necesidad de practicar liquidación final, en cuanto tal como se desprende del análisis de los presentes considerandos la prestación de servicios persiste sin solución de continuidad y habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, es que se interpreta que para el caso particular no resulta menester considerar pronunciamiento alguno al respecto a la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Autoridad de Aplicación de Ley de Ética Pública y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, siendo que no surgen impedimentos para la aceptación de dicha renuncia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4° de la ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada, a partir del 22 de diciembre de 2020, la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo que le fuera concedida al Dr. José Raúl Beguelin, Legajo N° 2582, que le fuera oportunamente concedida mediante Res. Pres. N°617/2019.

Art. 2°: Aceptar la renuncia del Dr. José Raúl Beguelin, Legajo N° 2582, DNI N° 28.978.558, al cargo de Prosecretario Letrado de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a partir del 22 de diciembre de 2020.

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sra. Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en Penal, Contravencional y de Faltas, a la Dirección General de Factor Humano, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 38/2021